



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación

Resolución CFCyE N° 265/06

Buenos Aires, 20 de diciembre 2006

VISTO la Resolución CFCyE N° 63/97, y

CONSIDERANDO:

Que existen antecedentes de ampliación de las titulaciones que prevé la Resolución enunciada precedentemente, tal como lo evidencian las Resoluciones CFCyE N°s 94/99, 95/99, 104/99, 106/99 y 107/99.

Que se estima conveniente proseguir esta dinámica de adaptación y flexibilidad, en vista de la permanente evolución de los campos de conocimiento, que impulsan en la misma dirección a las titulaciones docentes.

Que existen antecedentes de carreras de Profesorado en Informática, las cuales no están comprendidas en la normativa vigente, por lo cual resulta necesario incorporar el título de Profesor en Informática al Anexo de la Resolución CFCyE N° 63/97.

Que los avances actuales en el campo de las tecnologías de la Información y la comunicación requiere un debate profundo sobre su inclusión pedagógica en la escuela, que supere la mirada instrumental, contemplando su contribución tanto a la comprensión de la realidad, a partir de la capacidad de búsqueda y sistematización de la información, como la capacidad de expresión y participación ciudadana plena.

Que es política educativa nacional el desarrollo de opciones educativas basadas en la inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación en las propuestas formativas.

Que, conforme lo aprobado por Resolución CFCyE N° 224/04, mediante la cual se pone en marcha el Plan Nacional para la Formación Docente 2004-2007 y los nuevos escenarios que abre la Ley de Educación Nacional, la incorporación del título de Profesor en Informática debe realizarse de manera transitoria, hasta tanto se acuerde la nueva normativa sobre acreditación y validez nacional de títulos de formación docente.

Por ello,

LA LXXXIV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a la Resolución CFCyE N° 63/97 el título de Profesor en Informática, conforme se especifica en el Anexo I que forma parte de la presente medida.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Consejo Federal de Cultura y Educación

ARTÍCULO 2º.- La incorporación aprobada por el artículo precedente se realiza para las carreras actualmente en funcionamiento conforme las respectivas normas jurisdiccionales y a efectos de asegurar la validez nacional de los títulos emitidos o a emitirse al finalizar las cargas horarias, requisitos y condiciones.

ARTÍCULO 3º.- Los diseños o lineamientos curriculares correspondientes al título docente deben incluir los Contenidos Básicos Comunes del Campo de la Formación General y la Formación Especializada y contar con la carga horaria prevista por la resolución CFCyE N° 52/96, incluyendo la actividad académica correspondiente a los tres campos de la formación docente acordados por Resolución CFCyE N° 36/94.

ARTÍCULO 4º.- Habilitar el circuito de discusión federal sobre la inclusión pedagógica del campo de las tecnologías de la información y la comunicación, el que dará como resultado la delimitación de la titulación requerida para la formación docente.

ARTÍCULO 5º.- Las carreras de profesorado en Informática existentes deberán adecuar sus diseños curriculares una vez que finalice el proceso de consulta y se acuerden los nuevos contenidos curriculares y alcances y delimitación de la titulación requerida.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a las jurisdicciones y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Daniel Filmus- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación

Prof. Domingo de Cara- Secretario General del Consejo Federal de Cultura y Educación

Resolución CFCyE N° 265/06



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación

Anexo I
Resolución CFCyE N° 265/06

Se incorpora como punto 2.3 del Anexo de la Resolución CFCyE N° 63/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación:

| <i>Profesor de Informática</i> | |
|---------------------------------------|--|
| Campo | Características |
| General | Común a toda la formación docente. |
| Especializado | Referido a las características del desarrollo psicológico y cultural de los alumnos y las características de las instituciones de Educación Inicial, Educación General Básica/Educación Primaria y Educación Polimodal/Educación Secundaria. |
| Orientado | Centrado en el dominio de la Informática como formación principal y otra como formación complementaria. |